



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de Nación sancionan con fuerza de Ley

PROGRAMA DE SALVAGUARDA DE LAS LENGUAS NATIVAS

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa de Salvaguarda de las Lenguas Nativas (ProSaLeN), con el objeto de proteger y preservar la diversidad lingüística de los pueblos originarios de todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º: El ProSaLeN tendrá por objeto crear un archivo nacional de lenguas originarias en el que se recopilarán y documentarán los diversos idiomas pertenecientes a los pueblos originarios que habitan el territorio argentino, utilizando técnicas audiovisuales, escritas y digitales y las que en el futuro se consideren pertinentes, con la finalidad de preservarlas para futuras generaciones su difusión y enseñanza.

ARTÍCULO 3º: Son funciones del ProSaLeN:

- a) Elaborar y mantener actualizado el archivo;
- b) Crear un canal de difusión de lenguas originarias accesible a toda la población;
- c) Editar textos de enseñanza;
- d) Realizar programas de promoción y fomento del uso y el desarrollo de sus lenguas nativas en las diversas comunidades originarias;
- e) Desarrollar acciones concretas, conjuntamente con los Ministerios de Educación provinciales, a fin de fomentar la enseñanza bilingüe en aquellas comunidades originarias de sus jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º: El Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace será autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo la implementación, supervisión y evaluación del presente programa.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la ejecución del ProSaLeN, se solventarán con fondos previstos para el Ministerio de Cultura de la Nación en los sucesivos presupuestos de la Administración Pública.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL



DIPUTADOS ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la protección y salvaguarda de la tradición lingüística de los grupos originarios que habitan el territorio nacional.

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) creó un Atlas de lenguas del mundo en peligro en el que señala la necesidad de salvaguardar la diversidad lingüística del mundo.

Su lista incluye 2.465 lenguas de todos los continentes. De ellas hay 576 clasificadas como en grave peligro y miles en peligro de desaparecer. El número más elevado tiene lugar en América.

Estos datos elaborados por la Unesco constituyen un verdadero llamado de atención. En los últimos 10 años se extinguieron más de 100 lenguas; otras 400 están en situación crítica, y 51 son habladas por una sola persona. En Argentina, se perdieron tres lenguas y están en riesgo unas diez.

Con cada lenguaje que desaparece se va una parte de la historia humana sin posibilidad de retorno. Se extingue no sólo un vehículo de comunicación, sino una cultura, un acervo de conocimientos, un sistema de pensamientos, una forma de ver el mundo, un sistema de relaciones y valores familiares.

Las culturas indígenas de nuestro país tienen una larga tradición en diversas expresiones artísticas: música, danzas, artesanías, producciones literarias, así como también en diversas costumbres referentes a la producción alimentaria. Estas tradiciones son parte integral del patrimonio cultural nacional y por tanto deben ser valoradas y protegidas para su conservación.

En nuestro país, más de 20 pueblos indígenas son hablantes de al menos 14 lenguas, lo que representa el 2,4% de la población nacional. De esos idiomas, solo tres son oficiales a nivel provincial: el toba, wichí y mocoví. Por su parte, el guaraní y



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

el quechua son otras lenguas importantes con más de un millón de hablantes cada una.

Esos idiomas se agrupan en seis familias lingüísticas: toba, pilagá, mocoví (familia guaycurú); wichí, nivaclé, chorote (familia mataguaya); tapiete, AVA-guaraní, mbya, guaraní (familia tupi-guaraní); quechua, tehuelche (familia Chon), y mapuche. Recientemente se agregaron las lenguas vilela, considerada extinta en los 60, y chaná (charrúa), oculta durante casi 200 años.

Debemos recordar que, aunque están extintas también aquí se hablaron Abipón (de la familia mataco-guaicurú), Cacán (hablada por los diaguitas), Chané (se usó en la provincia de Salta, hace unos 300 años), Querandí (lengua de los antiguos pampas también conocidos como querandíes), Lu le-toconoté (hablada por pueblos que habitaban en parte del territorio de la actual provincia de Santiago del Estero), Ona (extinta en la década de 1990 o en la de 2000), Yagán (de los aborígenes de las zonas litorales meridionales del archipiélago fueguino que se extinguió a inicios de siglo XX, aunque se conservan un gran diccionario elaborado por Thomas Bridges) y el guaraní misionero que se habló entre 1632 y 1767, aunque desapareció definitivamente hacia 1870.

Como sociedad debemos realizar acciones tendientes a documentar y archivar la diversidad de lenguas que están desapareciendo rápidamente y el presente proyecto se orienta en ese sentido, con la finalidad de que, si hay una documentación realmente buena, entonces existe la posibilidad de que estas lenguas puedan ser revitalizadas en el futuro, incluso después de que hayan dejado de ser habladas.

La intención es que las lenguas ancestrales no se pierdan con el correr del tiempo. Por ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL